REF.: Aprueba Adendum de contrato de Arrendamiento, Estacionamiento ubicado en calle Sucre N° 570-580, Sociedad Gómez y Lucero Ltda.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 263/2015.

Antofagasta, 19 de Mayo de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653; Ley N° 15.720; Decreto Supremo N° 5.311/68 de Educación; D.L. 180 de 1973 Ley N° 20.798 de presupuesto 2015; la Resolución Nro. 008/1986, de JUNAEB; la Resolución Nro. 472/2015 de JUNAEB y la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- Apruébese Adendum de contrato de Arrendamiento entre Sociedad Gómez y Lucero Ltda. Y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo texto se transcribe a continuación:

ADENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Antofagasta, a 01 de Enero de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS RUT: 60.908.000-0**, Corporación Autónoma de derecho público en adelante "la arrendataria" representada por su Directora Regional TP de la segunda Región. Doña **YOLANDA ALICIA TABILO NARBONA** ambos con domicilio en calle A. Prat Nro. 461, piso 13 Oficina 1306 de Antofagasta por una parte y por la otra la sociedad **GOMEZ Y LUCERO LTDA. RUT: 77.221.080-9**, representada en este acto por don **PEDRO YUTRONIC PINCHEIRA** chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº 4.237.698-1, ambos con domicilio en esta ciudad, Arturo Prat Nº 461 Oficina Nº602, en adelante "el arrendador", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: "el arrendador" da en arrendamiento dos bóxer para estacionamiento para vehículos fiscales de JUNAEB Segunda Región en el Edificio de Estacionamiento ubicado en calle Sucre Nro. 570-580 de la ciudad de Antofagasta.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del 01 de Enero de 2015 considerándose automáticamente prorrogado mes a mes, si ninguna de las partes notifica a la otra su deseo de ponerle termino mediante carta enviada con 30 días de antelación a lo menos al domicilio del arrendador.

TERCERO: La renta del arrendamiento será la suma de $ 167.999 (ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido. Los que serán cancelados por periodos vencidos los primeros diez días de cada mes, previa presentación de la factura. La renta de

arrendamiento se reajustara cada 12 meses de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor dentro de ese mismo periodo

CUARTO: El presente Adendum de contrato se otorga en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de "el arrendador" y uno en poder de "la arrendataria".

PERSONERIA:

La personería de don **PEDRO YUTRONIC PINCHEIRA** para actuar en representación de **"SOCIEDAD GOMEZ Y LUCERO LTDA"**, consta de la escritura pública de fecha 27 de enero del año 2012, otorgada en Notaria de Santiago de Humberto Santelices Narducci.

La personería de doña **YOLANDA TABILO NARBONA**, en su calidad de Directora Regional TP de la Región de Antofagasta, para actuar en representación de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** consta en Resolución N° 472 del 12 de Diciembre del 2014.

2° Impútese el gasto que irrogue el pago de los recursos que se comprometen por este Contrato que se aprueba por este acto, con cargo al Programa 1.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
ANTOFAGASTA

YOLANDA TABILO NARBONA
DIRECTORA REGIONAL TP JUNAEB
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PCA/jrs.
DISTRIBUCION:
1.- Unidad de Finanzas.
2.- Sociedad Gomez y Lucero Ltda.
3.- Archivo contrato